



AUTO INTERLOCUTORIO No. 006

RADICADO No. 13-468-40-89-001-2018-00359-00

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho paso el proceso de la referencia, informándole que el término para recurso de apelación interpuesto se encuentra vencido, sin que la parte demandante haya hecho uso del mismo. Provea.

Mompós, Bolívar, 16 de enero de 2024.


KEINY JOSÉ AYALA CUETO
Secretario Ad-Hoc

Mompós, Bolívar, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Tipo de proceso: VERBAL DE RESOLUCIÓN DE COMPRAVENTA.
Radicado: 13-468-40-89-001-2018-00359-00.
Demandante: MIGUEL ANGEL PALOMINO MEJIA.
Demandado: JAIME ALFONSO VERGARA PALOMINO.
Sucedora Procesal: LINA ANDREA CAMARGO RUIDIAZ.
Asunto: REMITE AL SUPERIOR- RECURSO DE APELACION

Visto el informe secretarial que antecede y una vez vencido el termino para presentar el recurso de apelación, el cual fue interpuesto por la parte demandante y la parte demandada contra la sentencia No. 004 de fecha 30 de noviembre de 2023, proferida por este Juzgado, se concederá el mismo, en el efecto suspensivo, tal como lo dispone el artículo 323 numeral 1 del C.G.P., en concordancia con el art. 327 del mismo ordenamiento jurídico, ordenándose remitir al Juzgado de segunda instancia esto es Juzgado Promiscuo del Circuito de Mompos en turno, a través del aplicativo TYBA JUSTICIA XXI, y el link de expediente al correo, en consecuencia,

RESUELVE

- 1.- CONCEDER** el recurso de apelación en el efecto suspensivo como lo consagra el artículo 323 numeral 1 del C.G.P.
- 2.- REMITIR** al Juzgado de segunda instancia, Juzgado Promiscuo del Circuito en turno, , a través del aplicativo TYBA JUSTICIA XXI, y el link de expediente al correo que contiene la providencia recurrida, la apelación interpuesta, copia de la presente providencia, y demás actuaciones surtidas en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELÍAS GUEVARA FLOREZ.
(JUEZ.)